

Las salidas alternativas

Señor Director:

Hace unos días, el senador Felipe Kast afirmaba en este medio que nuestra legislación tendría una falla estructural al permitir el uso de alternativas que permiten salir del proceso penal sin condena ni "marcas en el sistema", lo que, a su juicio, facilitaría la reincidencia delictual, perpetuando la denominada "puerta giratoria".

Sin embargo, tanto la investigación comparada como la evidencia nacional contradicen estas afirmaciones.

Las salidas alternativas son ampliamente usadas en América Latina, países anglosajones y europeos, pues al igual que en Chile se

trata de herramientas focalizadas solo hacia infractores primerizos acusados de delitos menores. Contrario a lo planteado por el parlamentario, estudios experimentales de alto nivel metodológico muestran que su uso permite disminuir la reincidencia en hasta un 27%, en comparación con la imposición de condenas más severas que no promueven la reintegración en sujetos que aún tienen altas chances de desistir del delito.

Por ello, hay motivos para anticipar que limitarlas producirá un efecto contrario al buscado al privarnos de una herramienta valiosa para interrumpir trayectorias delictivas. Esto fue oportunamente advertido por el Consejo Transversal para la Política de Seguridad impulsado por el Centro Justicia y Sociedad de la **Universidad Católica**, pero desatendido en el marco de una estrategia de *fast track* legislativo que sigue favoreciendo la rapidez de leyes por sobre su calidad.

Para paliar esta situación solo nos queda mejorar la gestión de "lo que nos va quedando" de las salidas alternativas, promoviendo audiencias judiciales para su seguimiento o incrementando la cobertura y calidad de la oferta de intervención disponible para esta clase de infractores.

ULDA OMAR FIGUEROA

Coordinador del Centro de Estudios Justicia y Sociedad **UC**